

| | |
|---|-----------|
| CAPITULO I. ESTADO Y DERECHO | 19 |
| NOTAS | 35 |

Capítulo Primero

ESTADO Y DERECHO

Examinar el papel del derecho en el marco de la crisis resulta una tarea no sólo útil, sino hasta necesaria, para entender los límites y las capacidades políticas para administrar el proceso. En el ámbito del derecho, es donde se pueden encontrar algunos elementos importantes en la caracterización de un Estado en particular.

El Estado mexicano encuentra su razón de existir en la Constitución política de 1917, la cual a pesar de sus múltiples modificaciones y reformas, conserva aún el espíritu original que impulsó al constituyente de Querétaro a la configuración del programa jurídico y político a partir del cual se conforma el Estado-nación, envolviendo la acción política de la sociedad. Por eso, intentar aisladamente analizar en qué medida se cumplió con el espíritu político e ideológico de la Constitución de 1917, es poco útil para la comprensión de la crisis actual. En efecto, la crisis se torna aparentemente anticonstitucional, antijurídica, ilícita ante la realidad social. Pareciera que en tiempos de crisis existiera un divorcio entre organización y propósitos formales con la realidad que se presenta contradictoria. La Constitución postula el equilibrio de los factores de la producción y éste se halla roto; se pretende un proyecto de desarrollo nacionalista, sin embargo se amarra a las ligas imperialistas; se busca la justa distribución de los beneficios de la creación de riqueza y se ejercita la más severa concentración del ingreso y de la renta, fenómeno sin precedente en la historia del

país. En fin, existe una antinomia objetiva entre el proyecto político concebido en la Constitución y la realidad sustantiva de la materialidad jurídica.¹

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se puede caracterizar de avanzada social, por los principios y propósitos que sintetiza. De ahí emana un sistema jurídico integral que aunque perfectible, ha sido significativo para el equilibrio y conservación de la paz social. El sistema normativo permitió, no hay duda de ello, la administración del proyecto político hecho crisis actualmente. Por eso, plantear la crisis como un fenómeno de incumplimiento o violación sistemática del sistema normativo mexicano, es errar en la comprensión y naturaleza de los hechos sociales. Por ejemplo, atribuir o ver en la corrupción la razón natural de la crisis actual, es aislar peligrosamente la integridad del fenómeno, es menospreciar las vivencias políticas de los actores y su responsabilidad en el devenir histórico del fenómeno.

Lo que se sostiene es que la crisis no puede ser reducida a la simple adjetivación de anticonstitucional, toda vez que no siempre coincide en la historia de los estados la congruencia formal y material del proyecto político. En épocas de estabilidad, el fenómeno es patético; en momentos de crisis, es contundente el divorcio entre Constitución, Estado y sociedad. La crisis no es la anticonstitucionalidad en que se debaten Estado y sociedad; es más bien la ruptura del proyecto político que postula esa Constitución. El derecho enmarca el proyecto político del Estado y norma la lucha de clases, conduciendo el accionar administrativo para la regulación social. El derecho no está aislado de la política, menos de la base material que le sustenta y le da vida y sentido. Lo importante es analizar el derecho y la Constitución, en vinculación con la parte sustantiva que pretende regular en un contexto de crisis y no quedarse en el examen de las modificaciones y reformas, lo cual resulta un

ejercicio puramente jurisprudencial. Lo interesante de este proceso es cuando el derecho y la Constitución se ven reflejados y reflejan a su vez las contradicciones del Estado, visto en el centro de la crisis y en el núcleo de la lucha política.

El derecho, como el elemento jurídico-político formal del Estado, es flexible, permite capacidad de maniobra para regular el fenómeno crítico; sin embargo, posee también límites y obstáculos para adaptarse a la dinámica de la crisis. La vertiginosidad de la inflación, el desempleo, el deterioro de las fuerzas productivas, la descomposición del cuerpo social, exigen un sistema normativo no flexible, sino cambiante, adaptativo, congruente y, desde luego, funcional a los propósitos del Estado. En tal virtud, es pertinente preguntarse: ¿qué tan elástico es el sistema jurídico mexicano para coadyuvar a la administración de la crisis? En estos momentos se advierte que la crisis ha superado la eficacia del derecho para regular políticamente a la sociedad, en términos de viabilidad del proyecto que promueva la participación, consenso y legitimidad en las decisiones públicas. Son observables en estos momentos brotes de descontento social, conductas intransigentes, endurecimiento de los canales de negociación y el deterioro constante del orden jurídico existente.

El orden jurídico fue viable, sin rupturas, sin deterioros, en la medida que las condiciones materiales del Estado mexicano permitieron la satisfacción ininterrumpida, continua y creciente, de las demandas de las clases sociales obrera, campesina y popular, incluyendo, desde luego, a la principal beneficiada con el desarrollo económico: la burguesía local. En estos momentos se advierten contradicciones entre el sistema jurídico del Estado y el pacto de alianzas que dieron sustento y vida al proyecto político que arranca en los años cuarenta. Contradicciones que se vislumbran en el seno de las negociaciones salariales y de reproducción de las condiciones materiales y espirituales de

existencia proletarias. Fenómeno que se origina y concluye en la caída tendencial de la tasa media de ganancia de las principales ramas industriales.

En términos del sistema jurídico-político del Estado mexicano, la crisis afecta por igual a todos los grupos sociales, sin distinciones, sin diferencias, sin menoscabo de intereses.² Sin embargo, a nivel de lo político y lo económico, incluso ideológico, la crisis se torna diferenciada, elitista, excluyente, tanto en su impacto, como en la intensidad y ritmo del ciclo. Es aquí donde el derecho aparece como divorciado de la realidad, de la objetividad y de las relaciones e impactos sociales de la crisis. Para el orden jurídico no hay ni tiene por qué haber "culpables" de la crisis. "Todos" somos culpables de ella, tanto los grupos internos, como los externos, particularmente, el capital financiero internacional. El sistema jurídico y político del Estado mexicano no culpa, sino disculpa en el balance y explicación de la crisis. Así, el sistema jurídico mexicano se ha ideologizado, hasta el extremo que no admite ruptura, menos aun deterioro del derecho para mantener la paz social.

Con la base material se pone en evidencia el orden jurídico, quien garantiza el conjunto de los derechos sociales, obreros, campesinos y de la clase media, los cuales se deterioran a medida que se profundizan las crestas de la crisis. Es aquí donde se observa con mayor nitidez, la contradicción del orden jurídico existente. Por un lado, el Estado tiene que garantizar las conquistas obreras y sociales, que permitan la reproducción de la fuerza de trabajo; por otro, debe mantener también la reproducción de las condiciones políticas y sociales para la recuperación del proceso de acumulación de capital, en condiciones de rentabilidad aceptables para la inversión privada local y extranjera.

La hegemonía del Estado mexicano es en estos momentos incuestionable, a la luz de los últimos capítulos de la lucha política entre la fracciones de la clase dominante. Sin embargo, el tironeo y acomodamiento de los grupos que integran el bloque en el poder está aún por definirse, habida cuenta que se requiere capital externo, principalmente directo, el cual definirá, sin duda alguna, el papel de México en el concierto de la división internacional del trabajo y el proceso de recuperación interna de la acumulación de capital.³

En consecuencia, las posibilidades de recuperación de la acumulación de capital a nivel interno depende no tanto de la recuperación de la acumulación internacional, sino en gran parte, ésta depende de aquélla. En efecto, la supresión de las barreras proteccionistas al comercio internacional, la renegociación de la deuda externa de los países subdesarrollados, la cooperación técnica internacional y el refuncionamiento de las Naciones Unidas y los organismos especializados que emanan de ella, dependen, entre otros factores, de la recuperación, principalmente de los países atrasados.

En momentos de crisis, el orden jurídico del Estado se pone a prueba, preguntándonos si resistirá el embate de la confrontación política que lucha por la igualdad, justicia y libertades individuales y sociales que encierra el derecho constitucional.

En momentos de crisis es difícil pensar en un orden jurídico estable. Es cuando se hace patente su vulnerabilidad, principalmente de los derechos sociales, los cuales no sólo se ven limitados a expandirse, sino que pueden retroceder, o por lo menos, se hacen nugatorios por la inobservancia de los más elementales derechos laborales. Por otra parte, están los derechos de los empresarios y capitalistas a obtener niveles de rentabilidad adecuados a las inversiones. Sin embargo, aparece

un tercero en discordia: el Estado, que ante el déficit presupuestal y las limitaciones para recurrir a fondos del exterior, se ve precisado a imponer políticas tributarias y de precios y tarifas elevadas, a fin de sostener el ritmo del gasto necesario para cubrir las necesidades más ingentes. Esto encierra luchas políticas por la distribución y carga del fisco, salarios, precios y utilidades. El problema central en la crisis es que ningún grupo social cede o modera sus demandas. En todo caso, son los trabajadores quienes se ven impuestos a contener sus propuestas y mejoras sociales.⁴

En este marco subyace la pregunta si el orden jurídico existente tendrá la capacidad de adaptarse a los cambios que encierra la dinámica de la crisis, en los aspectos político, económico y social. Este proceso depende de la correlación de fuerzas que se expresen en el campo y la capacidad del Estado para administrar la crisis. En tal virtud, la ruptura e inflexibilidad del sistema jurídico podrá ocasionar el advenimiento de un Estado de excepción.

Hasta hoy, el Estado mexicano ha sabido sortear las dificultades que ha traído el devenir histórico, adaptando con suma elasticidad el orden constitucional, a los cambios de la realidad social. El Estado acumuló sabiduría política y maniobró exitosamente la política de masas para orientar a su favor los cambios constitucionales. Por eso, la Constitución mexicana ha sido el marco donde se han dado las relaciones sociales, donde se gestó el desarrollo del capitalismo y se conjuntaron y conjugaron las libertades individuales con las sociales. Reconoció y garantizó la propiedad privada, pero le impuso las modalidades que dicta el interés público; postuló que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, y que es él precisamente el émbolo y receptáculo del proyecto nacional. La Constitución fue valiosa para los propósitos del Estado y de la sociedad.

Supo adaptarse a los cambios significativos que nos deparó la historia contemporánea. Sin embargo, no todas las reformas y modificaciones a la Constitución fueron en un sentido progresivo para el bien de la nación y del pueblo. Algunos cambios fueron regresivos y antipopulares, como el amparo agrario. Asimismo, se han tenido titubeos ante la embestida del capital extranjero en su afán por controlar y monopolizar las ramas más dinámicas de la economía. En fin, que se han registrado avances y retrocesos, dudas y determinaciones históricas trascendentales, como la expropiación del petróleo y de la banca.

La Constitución general de la república entraña derechos sociales fundamentales para conservar la paz social y el estado de derecho que se vive. Entre éstos están los derechos de huelga, de asociación, de libertad sindical, aunados a derechos esenciales para la democracia, como el de prensa, manifestación libre de las ideas, de información, entre otros. Estos derechos crean el clima de tolerancia para administrar la crisis, la cual se manifiesta en los contornos que impone el propio orden constitucional. La Constitución adoptó el concepto de pequeña propiedad como base de la propiedad privada, orientando los rumbos del Estado hacia la mediana y pequeña empresas, toda vez que esta idea recupera la esencia ideológica y programática del proyecto revolucionario, de limitar el monopolio nacional y extranjero, prohibir la gran propiedad jurídica y el impulso a la pequeña empresa nacional.

El ideario revolucionario del movimiento armado de 1910, hecho Constitución y Estado, garantiza exclusivamente la expresión política y económica de los grupos obreros, campesinos, clases medias y pequeños y medianos empresarios. Sin embargo, esta expresión formal contrasta con la manifestación política material de la realidad social mexicana. En efecto, la concentración del capital en regiones, sectores, grupos y familias, creó condiciones para la consolidación de la gran propiedad

mercantil, contrastante con el precepto constitucional de prohibir el monopolio, el anonimato de las acciones, la simulación empresarial y la expansión del capital extranjero en ramas de producción nacionales. En este sentido, el Estado mexicano se encuentra amarrado jurídica y políticamente a la conservación y reproducción de los intereses de los grupos populares, situación que entra en contradicción, acentuada en momentos de crisis, con la expresión hegemónica del capital extranjero y los consorcios internacionales. Surgen así varias interrogantes: ¿cómo conciliar salarios que remuneren el justo valor de la fuerza de trabajo con la caída tendencial de la rentabilidad en las inversiones?; ¿cómo asegurar las fuerzas productivas y de empleo con la contracción del mercado?; ¿cómo financiar el desarrollo exclusivamente con recursos internos, sin recurrir al crédito externo, vía endeudamiento o vía inversión directa?; ¿cómo conciliar, en suma, la conservación de los derechos sociales, las libertades y la democracia, con la recuperación de los niveles de rentabilidad, de capitalización y acumulación, cuando este proceso conlleva contradictoriamente la negación de aquéllos? En las condiciones actuales, las medidas de austeridad y de recuperación económica dictadas por el Estado mexicano, implican costos y sacrificios sociales de gran relieve para los grupos sociales que están inmersos en el ideario constitucional, sentándose con esto el gran desafío político que envuelve la administración de la crisis.

El reto de la crisis se expresa en la incapacidad material del Estado para administrar los derechos sociales consagrados en la Constitución general de la república. Esto se manifiesta en el Acuerdo Ampliado que firmó el gobierno federal con el Fondo Monetario Internacional en 1982, condición necesaria para obtener apoyo de la comunidad financiera internacional y renegociar el monto, plazos e intereses de la deuda exterior. Entre las medidas pactadas para equilibrar el sector externo de la economía se contemplan entre otras: la reducción del gasto

público, principalmente el destinado al desarrollo social; la liberación de todos los precios de las mercancías, excepto el salario y la contracción drástica del mercado, producción, importaciones y el empleo.

México es un país que se compone en estos momentos por 74 millones de habitantes, principalmente jóvenes que demandan empleo y servicios sociales crecientes; donde existe la necesidad de crear 800 mil nuevos empleos cada año; donde el subempleo llega al 45% de la población económicamente activa; donde el desempleo abierto alcanza el 8% de la fuerza de trabajo; donde el salario mínimo cubre el 45% de la población asalariada; y donde la fuerza de trabajo organizada no pasa del 30%. En fin, donde la población mayoritaria de México es trabajadora, asalariada, subempleada, joven, explotada y desorganizada. En estas condiciones, los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional y el Programa de Reordenación Económica, suponen no sólo el decremento de la economía, el deterioro de las fuerzas productivas, sino también el empobrecimiento de los grupos de apoyo del propio Estado mexicano y portadores del proyecto constitucional.⁵

La crisis puso en tela de juicio el ideario revolucionario, los derechos sociales consagrados en la Constitución y el proyecto político y económico del Estado, forjado a partir de los años cuarenta. Surgen así preguntas, dudas, especulaciones: ¿podrá el Estado socializar el costo de la crisis, sin perder su hegemonía en el concierto de la recuperación de la acumulación?; ¿podrán resistir los grupos sociales, fundamentalmente los portadores formales del proyecto constitucional, más castigo a sus condiciones de vida y de trabajo?; ¿tendrá el Estado los cuadros y la capacidad política para negociar con el imperialismo estadounidense y la comunidad financiera internacional, condiciones de intercambio, de apoyo financiero y tecnológico, sin que se deteriore aún más la soberanía nacional y sin llegar a la dureza

en las relaciones políticas internas?; ¿podrá el Estado conciliar los intereses de un proyecto nacional, enmarcado en el ámbito constitucional, con los intereses de la acumulación de capital a escala mundial?; ¿podrá el Estado hacer compatible el proyecto nacional, que consagra los intereses de los grupos sociales básicos y los principios rectores de la nación, con los principios y propósitos que postula el proyecto imperialista, por ejemplo la integración de un Mercado Común Norteamericano?

La crisis ha hecho evidente la contradicción entre Constitución y el Estado que informa y conforma. En efecto, en estos momentos el Estado se revela como incapaz para administrar los derechos sociales de las masas, de seguir expandiendo el empleo burocrático, principalmente para los grupos medios y de continuar con un gasto social en ascenso. Se halla inhabilitado financieramente para continuar subsidiando la acumulación privada del capital local, vía política fiscal, de precios y tarifas, que proporciona el sector público. La Constitución afirma lazos irrenunciables del Estado con los grupos sociales masivos, populares, de la sociedad; mientras que la realidad crítica que se vive postula medidas que tienden a romper esas ligas. Parece que la crisis está rompiendo los cordones umbilicales que se gestaron a partir de los años cuarenta entre el Estado y la sociedad civil. Parece que el Estado está "soltando" a las clases, para que se enfrenten finalmente en los espacios políticos de una manera libre y responsable, a dirimir sus controversias y concitar sus acuerdos.

Sin embargo, la virulencia de la crisis e intolerancia política de los actores sociales para enfrentarse sin el filtro del Estado, plantean necesariamente la redefinición de la Constitución y el orden jurídico emanado de ella. Por ejemplo, ¿cómo liberar al proletariado para que negocie condiciones de trabajo con cada empresa en particular, cuando se advierte la precaria organización obrera, principalmente en las medianas y pequeñas

*empresas?; ¿cómo postular medidas de este corte, cuando es patente la heterogeneidad, dispersión y precariedad del conjunto obrero?*⁶

*Ciertamente en estos momentos se observa en la escena política a un proletariado politizado, que pretende la democratización de las estructuras sindicales, la renovación de los liderazgos y estilos de conducción sindical, buscando por la vía del derecho y de las instituciones, evitar la caída definitiva de sus condiciones de vida, de las fuentes de empleo, del consumo y de su reproducción de clase. Al lado de los trabajadores, ligados a un mismo proceso crítico, pero no a la misma suerte, se hallan los patrones, los empresarios, que están viendo disminuir sus renglones de utilidad; dificultades en el proceso de acumulación y recuperación de sus condiciones para valorizar al máximo sus capitales. No hay duda de ello, la crisis reproduce la caída del salario y la ganancia, no en la misma forma, ni en la misma intensidad, ni en el mismo ciclo; empero, sí en un proceso histórico común. El capital y el salario, el burgués y el proletario, son indeseables, contrarios, pero se necesitan hasta en momentos de crisis. La crisis los hace reflexionar, recapacitar, los ablanda, los obliga a renovar estilos de producción, de consumo, de trabajo y de conducción política.*⁷

En medio de la contradicción está el Estado, con dificultades para continuar administrando la Constitución, de resguardar los derechos sociales e individuales, los intereses de la nación sobre los particulares, los intereses del capital nacional sobre el extranjero. En estos momentos en que el Estado se encuentra incapacitado para erogar recursos significativos para el gasto y bienestar social, es evidente que se pone en tela de juicio el orden constitucional, el proyecto político nacional. Ante la insuficiente base de financiamiento interno, ante la dificultad de contratar mayor volumen de ahorro externo, se apresura a abrir las puertas para el capital extranjero, para que penetre

sin cortapisas las fronteras de una economía desnacionalizada en sus principales ramas de producción y servicios. En fin, la inversión extranjera directa como recurso de salvación de una sociedad en crisis, quien ve en esta alternativa la salida a la recuperación de la acumulación y al desarrollo económico.⁸

La contradicción apuntada encierra el riesgo de que se rompa el orden constitucional vigente, que puede advenir un Estado de excepción o fascista.

Esta es una alternativa extrema del capitalismo, lo sabemos; empero, es siempre viable, sobre todo en momentos de crisis. Se ha apuntado al respecto que los estados de este tipo han demostrado históricamente su eficacia para garantizar a largo plazo los intereses del capitalismo; sin embargo, es evidente también que no se ha encontrado ninguna otra alternativa histórica dentro del mismo capitalismo para reproducir sus condiciones de dominación en momentos difíciles de recuperación de la acumulación. El autoritarismo y la sutileza del fascismo son límites virtuales que encierran todas las democracias, revistiéndose de ropajes sutiles y matizados, que se descubren ante la menor intolerancia e incapacidad política para administrar el proceso crítico.

En México nos hemos congratulado de tener estabilidad política y paz social, de que el Estado nunca ha caído en las garras del fascismo, de que la Constitución es eje fundamental que ha permitido el desarrollo con paz social, que se ha podido conjugar la justicia social con las libertades individuales, que hemos tenido orden y estabilidad por varias décadas, a diferencia de otros países, donde ha cundido el caos, el desorden y la inestabilidad política y social. Sin embargo, en momentos de crisis se ponen a prueba las instituciones políticas y sociales, y desde luego, la flexibilidad del orden constitucional para adaptarse al devenir histórico.

En el momento en que el Estado mexicano tuvo los recursos y los instrumentos materiales para administrar la Constitución, en esa medida el proyecto político que se consolida en los años cuarenta fue válido y contundente para la paz social y la estabilidad política, que se dieron no como requisitos para la expansión del capitalismo, sino como la expresión política de todas las fuerzas que se conjuntaron en torno al Estado. En el momento en que el Estado pudo y supo administrar los derechos sociales de las masas, en ese momento logró consenso y legitimidad políticas, que no tardaron en manifestarse en el pacto de alianzas que esbozaba el proyecto político, retroalimentando el fortalecimiento de las instituciones políticas.

A los recursos materiales se sumaron los recursos políticos que el Estado utilizó en el proceso de estabilidad política. Entre otros recursos, se puede citar el papel del partido del gobierno, quien supo impulsar los derechos sociales de las masas y garantizar los espacios políticos para la negociación institucionalizada. El PRI creó el sistema de filtros para la orientación política de las demandas sociales, institucionalizó la renovación de los mandos políticos, utilizando cuadros de arraigo popular y con legitimidad para ejercer el liderazgo. Por supuesto que este proceso no fue tan transparente, pues el partido en el poder tuvo que establecer alianzas con los cacicazgos políticos locales, desvirtuándose de este modo la democratización del partido. No obstante, fue pieza clave en la continuidad política y cambio de poderes, en el establecimiento de los mecanismos de sondeo, exploración y decisiones más funcionales a la paz social.

Durante cuatro décadas el Estado mexicano tuvo la capacidad material y la respuesta política para orientar institucionalmente las demandas y regular el quehacer social de los diferentes grupos y sectores, convirtiéndose en el líder auténtico del desarrollo y de la paz social. Al igual que los recursos materiales, los recursos políticos fueron versátiles, diversificados, utilizando

desde la cooptación de líderes, asignación de prebendas y canonjías a los dirigentes y políticos, a los disidentes y tormentosos críticos del sistema, principalmente los intelectuales, hasta la represión, algunas veces sutil, otras abierta y severa. El Estado mexicano garantizó a lo largo de su historia contemporánea el ideario ideológico y programático de la revolución de 1910, sellándose a partir de este momento un fuerte compromiso con los grupos populares. Estuvo aquí precisamente la naturaleza histórica y específica del Estado y del sistema político que se configura; es decir, la raigambre popular que los moldea y les informa.

Sin embargo, en momentos de crisis, cuando la base material se encuentra socavada, desgastada, es cuando se hace difícil la administración de la paz social. En estos momentos es cuando se tienen que probar nuevos recursos políticos para hacer frente a la economía. Medidas políticas que subsanen la precaria base material. La crisis que padece actualmente la sociedad y el Estado son la expresión del agotamiento del patrón de desarrollo y del proyecto político que se consolida a partir de los años cuarenta. La crisis supone también, para su asimilación y superación, de la expresión y movilización más vivas de la política. La crisis es política y se resuelve con la política. La crisis implica la renovación del discurso ideológico, la vinculación política del Estado con la sociedad civil, la actualización y adaptación del sistema constitucional y jurídico que proviene de él, para hacer frente a los retos y desafíos que entraña el fenómeno. Sin embargo, no bastará con reformas o medidas legislativas para allanar los caminos de la crisis, sobre todo si se practican por encima o ignorando a las masas, como de hecho y de derecho se ha venido haciendo en las últimas cuatro décadas.

NOTAS

1. *Según el cuadro 11 del anexo, encontramos que la concentración del ingreso se ha venido agudizando conforme se acercaba el país al punto más álgido de la crisis. Por ejemplo, en 1968 el 20% de las familias mexicanas percibía el 4.2% del ingreso nacional, mientras que en 1977 recibe sólo el 2.9%. Por contraparte, el 30% de las familias más ricas, en el mismo periodo, vieron incrementada su participación en el ingreso de un 26.6% a un 29.4%; asimismo, el 15% de las familias más ricas incrementaron su participación en igual lapso, de un 27.5% a un 30.5%. De este modo encontramos también cómo la distribución del ingreso favoreció prioritariamente al capital, en detrimento del trabajo. Así por ejemplo, mientras más ingreso obtienen las familias mexicanas, más se acerca al origen por concepto de empresas propias y renta recibida por la propiedad. A este respecto ver cuadros 12 y 13 del anexo.*
2. *Encontramos que en el periodo 1970-1982 la producción industrial tiene un comportamiento dinámico, alcanzando incluso tasas por encima del 10%, lo que se tradujo incluso en las tasas de crecimiento económico que alcanza México en el mismo periodo, tasas superiores al aumento de la población, salvo en los años más críticos, como en 1976, cuando el producto interno bruto llega a un 2.1%; 1982, en que tenemos un crecimiento de 0.0% y en 1983, en que tenemos un crecimiento negativo del 4.7%. El dinamismo*

de la producción industrial manifiesta, sobre todo, el comportamiento positivo de las manufacturas y del petróleo y derivados (ver cuadros 3, 4 y 5).

3. *La composición de la inversión extranjera en el territorio nacional para el periodo 1970-1981, ha tenido un comportamiento ascendente, salvo en 1976 en que hay un descenso, para volver a recuperarse a partir de 1977 y encontrar crecimiento sin precedente en los años siguientes. Así, en 1970 la inversión extranjera llega a 3,743.8 millones de pesos; para 1975 la inversión es por un monto de 9,867.5 millones de pesos; para el año siguiente la inversión extranjera desciende a 7,519.8 millones de pesos; en 1977 la inversión es de 9,009 millones de pesos y en 1981 alcanza la cifra récord de 62,824.5 millones de pesos (ver cuadro 43 del anexo).*
4. *En el intervalo de 1976-1977 se registraron 380 mil trabajadores cesantes, entre los cuales el 40% pertenecía al sector productivo, o sea 152 mil obreros de las industrias de la construcción, automotriz, metal-mecánica, textil, zapatera, electrónica y otras. El otro 60%, o sea 228 mil trabajadores que perdieron su empleo, pertenecían al sector improductivo; es decir, personal de la administración pública, transportes, comercio y servicios. En el mismo lapso se crearon 176 mil nuevos empleos, principalmente en las industrias extractivas, petrolera y petroquímica básica. Se estima que en el periodo de 1982-1983, medio millón de obreros y empleados perdieron su trabajo, como consecuencia de la cresta de la crisis (ver tesis profesional "La Administración Pública del trabajo en México", de Raúl Salyano Rodríguez, F.C.P. y S., UNAM. 1979. P. 186; y Recopilación de la Prensa Diaria del 9 de julio de 1984, elaborado por S.T. P.S. México). Por otra parte, la caída del salario real de la clase trabajadora de México ha sido persistente durante la*

crisis, principalmente en los años 1982-1983. Así, por ejemplo, se estima que en diciembre de 1983 el salario compraba un 30% menos de lo que adquiriría en 1970. Asimismo, en el programa de reducción del déficit del presupuesto público, se ciernen cada vez con mayor intensidad mayores gravámenes fiscales a las prestaciones económicas y sociales complementarias al salario. Por ejemplo, para citar algunos años, el déficit del sector público en relación al PIB se comportó como sigue: 1976: 8.7%; 1977: 6.1%; 1970: 6.6%; 1980: 7.4%; después se eleva a la cifra récord de 18.5% en 1982, para descender drásticamente en 1983 a un 8.5%; existiendo el propósito en 1984 de reducirlo aún más a la cifra de 5.5% (ver cuadro 1).

Los niveles de vida de vastos grupos de obreros, campesinos y clase media, se han deteriorado severamente en los últimos años de la crisis en que se periodiza esta investigación. No sólo han visto disminuir sus niveles de ingreso en términos reales, sino que se han visto impedidos además para desarrollar su potencial productivo, en condiciones de recesión generalizada. No obstante, estos grupos no han sido los únicos que han resentido los efectos de la crisis, sino que amplios núcleos de empresarios medianos y pequeños han visto disminuir su tasa de ganancia, debido a la creciente monopolización de la economía y a la contracción del mercado interno. Así, por ejemplo, el índice nacional de precios al consumidor medido de diciembre a diciembre de cada año, pasa de un 29.8% en 1980, a un 28.7% en 1981 y llega a la cifra récord de 98.8% en 1982, disminuyendo un poco la tendencia y velocidad de los precios en 1983, en que se reduce la inflación a un 80.4%, situación incluso que tiende a aminorar aún más la velocidad de los precios en 1984, en que se estima que la inflación llegaría a un 60% (ver cuadro 1 y 39). De igual manera, la contracción del producto interno bruto, en términos reales se agudiza en los

últimos años de la crisis; así, en 1982 se tiene un crecimiento de 0.0% y en 1983 hay un crecimiento negativo del 4.7%, tasas muy inferiores si se compara inclusive con otros años críticos atrás, tales como en 1976 en que el crecimiento de la economía es de 2.1% y en 1977 en que se llega a una tasa de 3.2%. En lo que toca a la inversión bruta fija, a precios corrientes, se tiene un decremento drástico en 1982 con relación a 1981, en que se desciende 16.8% en relación a un 15.1% del año anterior (ver cuadro 1).

6. *Se estima que no más del 30% de la población económicamente activa está sindicalizada; es decir, seis millones de trabajadores aproximadamente; de éstos, el peso del Congreso del Trabajo es determinante, ya que agrupa a cerca del 90% de los trabajadores sindicalizados. Dentro de esta organización "cúpula", la CTM aglutina a cerca de tres millones de trabajadores; es decir, el 65% de los sindicatos oficiales y el 50% del total de la fuerza de trabajo organizada del país. Luego, el 10% restante se distribuye como sigue: el 70% se agrupa en los sindicatos disidentes, agrupados en la Unidad Obrera Independiente, Federación Auténtica del Trabajo, Sindicatos de Obreros Libres y Sindicatos Universitarios; un 20% se agrupa en los sindicatos patronales o "blancos" y un 10% restante en los sindicatos expulsados de las centrales oficiales, tal es el caso de la Confederación Obrera de México, creada a raíz de su expulsión de la CTM (ver Raúl Salyano Rodríguez, "La Administración Pública del Trabajo en México", op. cit., pp. 190 y 191).*
7. *La caída tendencial del salario y la ganancia obliga a reconstruir los procesos de producción y de conducción de la política que rige los destinos de la empresa productiva. Por ejemplo, la automatización del trabajo se detiene relativamente, pues la abundancia del factor trabajo admite la posibilidad de mejorar los niveles de ganancia; sin embargo,*

los conflictos laborales aceleran los programas de automatización, situación que conduce a la negociación inmediata de patrones y trabajadores para encontrar el equilibrio entre ganancia, precios y salarios.

8. *El perfil de la inversión extranjera en México y su impacto en la economía, adquiere matices significativos, a la luz de los siguientes datos: si se analiza la participación de la inversión extranjera directa en la inversión nacional anual, para el periodo 1970-1980, medido en millones de pesos, se tiene que nunca rebasa el 3% (ver cuadro 45). Sin embargo, si se analiza la inversión extranjera directa acumulada desde la perspectiva del destino sectorial, la situación adquiere visos de preocupación, por la apropiación de las ramas económicas más dinámicas; así, la inversión extranjera se orienta en un 76% al sector de la industria; un 4% en promedio a la minería, y un 8% al comercio. En el renglón industrial, la inversión extranjera se orienta preferentemente a las manufacturas, petroquímica secundaria y minería (ver cuadro 47). En relación al origen de la inversión extranjera directa acumulada, el peso determinante lo ocupa Estados Unidos de América, quien participa con el 70% (ver cuadro 49). Lo más gravoso para el país resulta la sangría de recursos de capital que se da por concepto de remesas al exterior. Así, por cada dólar que entra al país, salen entre 1.5 y 2 dólares; de igual forma, el impacto por el pago de intereses, de regalías y otros, abultan de manera significativa los pagos al capital extranjero (ver cuadros 44, 46 y 48).*